



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N° EX-2021-01484193-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación en locación de un inmueble destinado al servicio de Atención Temprana, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios solicita autorización para tramitar la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD de la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses, estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para el segundo año de Pesos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$91.000,00.-) y para el tercer año de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Treinta (36) meses de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$3.372.000,12).

Que obran Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Asimismo resulta importante recalcar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de contar con la contratación requerida, corresponde acceder a su autorización.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar al Director General de OSEP para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses, estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para el segundo año de Pesos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$91.000,00.-) y para el tercer año de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Treinta (36) meses de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$3.372.000,12).-.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna a los Presupuestos de los Ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 3° - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Coord. General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Pre-Adjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°12 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-03-2021

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-01484193-2021- LLamado alquiler Atención Temprana

Datos Generales

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expte: 01484193-EX-2021 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS |
|--------------------------------------|---------------------------------------|